

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO
« FOCOCIJAN-OPCON-2014-011 »**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN, JALISCO REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS JOSE PASTOR MARTINEZ TORRES, «Presidente Muncipal», LIC. CINTHIA MARISOL CHAVEZ DUEÑAS, «Sindico Muncipal» LIC. SANDRA JULIANA MARQUEZ ALVAREZ «Encargado de Hacienda Municipal.» Y EL ARQ. ALEJANDRO A. ESPINOZA MARTINEZ «Director de Gral. de Obras Publicas», RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", POR LA OTRA PARTE: EL CONTRATISTA « CARLOS FRANCISCO MANZO MANZO », ES REPRESENTADO POR EL C. «CARLOS FRANCISCO MANZO MANZO», EN SU CARÁCTER DE «Representante Legal», QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL [REDACTED], CON DOMICILIO EN [REDACTED] COLONIA ARBOLEDAS, 46730, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE «AHUALULCO DE MERCADO» JALISCO. Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 19 FRACCIÓN II, 21 Y 22 FRACCIONES, I, II, IV, IX, XVIII, XIX Y XXII Y 32 FRACCIONES I, III, IV, VIII Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; ARTÍCULOS 1°, 8°, 67, 104 Y 105 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE, «ADJUDICACION DIRECTA», CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 104 FRACCIÓN 1, 105 Y 182, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.2.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO CON EL NUMERO DE REGISTRO «JAN-019-2014» Y QUE DICHO REGISTRO ESTA VIGENTE.

II.4.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

[REDACTED]

[REDACTED]

RECEIVED

NOV 19 1954

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

WASHINGTON, D. C.

MEMORANDUM

TO :

FROM :

SUBJECT :

DATE :

BY :

APPROVED :

SPECIAL AGENT IN CHARGE

II.5.- QUE HA PRESENTADO EL PROGRAMA DE OBRA POR PARTIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL 100% DE ANÁLISIS DE PRECIOS DE LA OBRA, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE «PRIV. ENRIQUE AGUILAR #1113, COLONIA «ECHEVERRIA 44970», EN EL MUNICIPIO DE «GUADALAJARA», JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DECLARAN CONJUNTAMENTE «EL MUNICIPIO» Y «EL CONTRATISTA», EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO «LAS PARTES»:

ÚNICO.- QUE ES SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN EL CUERPO DEL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, «LAS PARTES» CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. «EL MUNICIPIO» ENCOMIENDA A «EL CONTRATISTA» Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA POBLACION LA ESPERANZA MUNICIPIO DE JUANACATLAN.**», CUYA DESCRIPCIÓN POR MENORIZADA SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL PROYECTO, EN LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y CALENDARIO DE OBRAS, ASÍ COMO PRECIOS UNITARIOS APROBADOS, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: «\$1'008,273.39» (** UN MILLON OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N. *)»), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO «FOCOCIJAN-OPCON-2014-011».

«LAS PARTES» ACUERDAN QUE «EL MUNICIPIO» EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ ADQUIRIR Y SUMINISTRAR MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS, LO ANTERIOR POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO EN VIRTUD DE LA ECONOMÍA QUE REPRESENTA PARA EL ERARIO ESTATAL LA ADQUISICIÓN DE DICHOS MATERIALES, POR LO QUE EN CONSECUENCIA «LAS PARTES» ACUERDAN QUE EL MONTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE SUFRIR REDUCCIÓN, AJUSTÁNDOSE AL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS QUE AL RESPECTO AUTORICE «EL MUNICIPIO».

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. «EL CONTRATISTA» SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA «01» DE «DICIEMBRE» DEL «2014», Y A CONCLUIRLA EL DÍA «31» DE «ENERO» DEL «2015». CONSIGNANDO UN PERIODO DE «62» («SETENTA Y DOS») DÍAS NATURALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ENUNCIADA.

CUARTA.- ANTICIPOS. «EL CONTRATISTA» RECIBE DE «EL MUNICIPIO» EL «25»% DE ANTICIPO DEL MONTO ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MISMO QUE SE IRA AMORTIZANDO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS. LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 190 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.